



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Maria Candela Martinez - EX-2025-00484384- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP

VISTO el EX-2025-00484384- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2025-00484960-MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Publico - Privado solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Maria Candela Martínez, Legajo N.º 30.096/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Coordinación y Técnico de Inspección de dicha Secretaría.

Que asimismo la mencionada Secretaria incorpora los antecedentes que acreditan que la agente Martínez se desempeña en dicho Departamento y esta a cargo del mismo desde el 22 de febrero de 2024, conforme RESFC-2024-1-E-MUNIMDP-SDLIEIPP.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicha agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo.

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483596- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Maria Candela Martínez, Legajo N.º 30.096/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Coordinación y Técnico de Inspección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público - Privado, la cual *retendrá su cargo de Abogado II en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la mencionada Secretaría.*

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de **baja** las siguientes bonificaciones. **Fondo Compensador (Art. 69º)**, **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del diez por ciento (10%) (Art. 68º)** y **Bonificación por Tarea Riesgosa del diez por ciento (10%) (Artículo 20 inc. m).**

Que asimismo se le deberá **otorgar el Adicional por Título Universitario (Artículo 50º inc. c)** *“El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales”* y la **Bonificación por Tarea Riesgosa del treinta y cinco por ciento (35%) (Artículo 20 inc. m)** *“El personal que cumple funciones de inspección y clausura en la Subsecretaría de Inspección General y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%) y mantener el pago de Administración de Fondos (Artículo 49º).- El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente efectúe transacciones financieras, percibirá un adicional en concepto de Administración de Fondos”*.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 08 de septiembre de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

U.E. 15-04-1-3-2-00

Nº O. C.F. Alta Denominación

24634 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 1º de octubre del 2025, al agente **MARIA CANDELA MARTINEZ** (Legajo N.º 30.096/1 – CUIL 27-33480046-1) como Jefe de Departamento en el Departamento Coordinación y Técnico de Inspección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público - Privado (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 15-04-1-3-2-00 - N.º de orden 24.634), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483508- -MUNIMDP-SSIG-SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Abogado II (C.F. 2-98-74-04 - Nº de Orden 21544 – U.E. 15-04-0-0-0-00, manteniendosele el pago de la .Administración de Fondos de acuerdo al Artículo 49º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.**

ARTÍCULO 3º.- Otorgar, a partir del 1º de octubre del 2025 a la agente mencionada en el Artículo 2º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** según lo dispuesto en el Artículo 20º inc. m) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Otorgase a partir del 1º de octubre del 2025 a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO** de acuerdo al Artículo 50º inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- La agente mencionada en el Artículo 2º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-30-000 - Programático 18-00-00 - Fin y Func. 4-7-0 – UER. 34 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2. - F.Fin. 110.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PÚBLICO - PRIVADO Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.